Presidencia de la República

SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 00031-2026-2031-S
24 NOVIEMBRE 2026 10:32 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de noviembre de 2026

OFICIO Nº 333-2026-PR

Señor
MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente del Senado y del Congreso de la República
Presente. –

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de solicitar al Senado de la República que, por intermedio de su Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 102-A de la Constitución Política del Perú, en el artículo 118 del Reglamento del Senado, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2025-2026-CR, y en la Ley N° 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República, autorice la salida temporal del territorio nacional, el 3 de diciembre de 2026, a la señora Presidenta de la República con el objeto de viajar a la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, a fin de participar en el Encuentro Presidencial y VII Gabinete Binacional Perú-Colombia, en atención a la invitación formulada por el Presidente de la República de Colombia, Abelardo de la Espriella. Cabe señalar que dicha solicitud cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, tal como dispone el artículo 118 del Reglamento del Senado antes citado.

I. ENCUENTRO PRESIDENCIAL PERÚ-COLOMBIA

El Perú y Colombia mantenemos relaciones diplomáticas desde hace más de dos siglos, sustentadas en vínculos históricos que se remontan a la gesta de la independencia y en la extensa frontera amazónica que compartimos. Tras el reciente restablecimiento de las relaciones a nivel de embajadores, los dos países hemos decidido relanzar la relación bilateral y retomar el diálogo político al más alto nivel.

El Encuentro Presidencial permitirá consolidar esta nueva etapa de la relación y dar un renovado impulso político a la agenda bilateral, con énfasis en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y en el desarrollo de las poblaciones de frontera. La agenda preliminar, que se viene coordinando con la parte colombiana, contempla actividades oficiales durante la jornada del jueves 3 de diciembre, para lo cual se requiere la presencia de la señora Presidenta de la República en la ciudad Barranquilla en esa fecha.

La citada agenda contempla una reunión privada entre la señora Presidenta de la República y el Presidente Abelardo de la Espriella, así como la sesión plenaria del VII Gabinete Binacional, en la que participarán los Ministros de Estado de ambos países. Se ha previsto, además, la suscripción de la Declaración Presidencial de Barranquilla y la adopción del

Plan de Acción de Barranquilla, que recogerá los compromisos acordados por las instituciones de ambos países con plazos definidos para su ejecución durante 2027.

Estimamos que el Encuentro Presidencial constituye una oportunidad para impulsar al más alto nivel la relación bilateral y, sobre todo, para promover una agenda de cooperación en temas de sumo interés para nuestro país, entre ellos la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la minería ilegal, así como el desarrollo de la zona de frontera.

Reunión privada con el Presidente de la República de Colombia, Abelardo de la Espriella

Durante la jornada del jueves 3 de diciembre se ha previsto una reunión privada entre la señora Presidenta de la República y el Presidente de la República de Colombia, Abelardo de la Espriella.

La reunión privada constituirá la principal instancia de diálogo político del Encuentro Presidencial y permitirá reafirmar la voluntad de ambos Gobiernos de relanzar la relación sobre la base de la confianza mutua y de resultados concretos. Los mandatarios podrán abordar de manera directa los desafíos que comparten en la frontera común, en particular el accionar de los grupos armados organizados residuales y de las economías ilícitas en la cuenca del Putumayo, así como las acciones conjuntas que permitan llevar una mayor presencia del Estado, servicios básicos y oportunidades económicas a las poblaciones que habitan a ambos lados de la frontera.

Asimismo, el encuentro brindará a ambos Presidentes la oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre la coordinación en los espacios de integración regional, como la Comunidad Andina y la Alianza del Pacífico, y sobre las posibilidades de ampliar el comercio y las inversiones entre los dos países.

Suscripción de la Declaración Presidencial de Barranquilla

En la clausura del Encuentro Presidencial, los Presidentes suscribirán la Declaración Presidencial de Barranquilla. Este instrumento recogerá los lineamientos políticos que orientarán la relación bilateral en esta nueva etapa y los principales compromisos acordados en materia de seguridad, desarrollo fronterizo, ambiente, asuntos sociales y comercio.

Finalmente, el Encuentro Presidencial permitirá establecer un canal directo de comunicación entre ambos mandatarios para el seguimiento de los compromisos asumidos y la atención oportuna de los asuntos de interés común.

II. VII GABINETE BINACIONAL PERÚ-COLOMBIA

El Gabinete Binacional constituye el principal mecanismo de diálogo y coordinación política entre el Perú y Colombia. Desde su instauración en 2014, reúne a los Presidentes y a los

Ministros de Estado de ambos países con el propósito de definir y dar seguimiento a los compromisos de la agenda bilateral, con especial énfasis en el desarrollo y el bienestar de las poblaciones de la zona de frontera.

La presente edición adquiere una especial relevancia, toda vez que se celebra casi cinco años después del VI Gabinete Binacional, realizado en Villa de Leyva en enero de 2022, y marca el relanzamiento del mecanismo. Con ese fin, ambas Cancillerías acordaron un formato más acotado y orientado a resultados, centrado en compromisos priorizados, de alto impacto y con mecanismos de seguimiento.

En ese sentido, la participación de la señora Presidenta de la República reviste particular importancia, pues otorgará el más alto respaldo político a los compromisos que asuman las entidades nacionales y reafirmará la prioridad que el Gobierno peruano asigna a la relación con Colombia y al desarrollo de la frontera común.

Cabe señalar que el Gabinete constituirá el punto culminante de un proceso preparatorio organizado en cinco ejes temáticos, que comprenden asuntos sociales; asuntos ambientales y mineros; comercio, turismo e inversiones; seguridad y defensa; así como asuntos migratorios y de desarrollo e integración fronteriza. En las reuniones técnicas de dichos ejes, los sectores nacionales competentes vienen negociando con sus contrapartes colombianas los compromisos que serán elevados a consideración de los Presidentes.

En términos de prioridades nacionales, la participación presidencial representa una oportunidad para fortalecer la cooperación frente a la delincuencia organizada transnacional, particularmente la minería ilegal, mediante operaciones coordinadas entre las Fuerzas Armadas y Policiales de ambos países. El Gabinete será también un espacio para impulsar el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza y facilitar el comercio local transfronterizo en el Putumayo. Permitirá, además, avanzar en otros temas de relevancia para el país, como la gestión del riesgo de desastres frente al fenómeno El Niño, la atención de la salud en las comunidades de frontera y las inversiones.

Como resultado principal del Gabinete Binacional se espera la adopción del Plan de Acción de Barranquilla, que recogerá compromisos concretos en cada uno de los ejes temáticos, con responsables y plazos definidos para 2027. Su cumplimiento será objeto de seguimiento periódico por parte de las Cancillerías y de las entidades competentes de ambos países.

La participación de la señora Presidenta de la República en el Encuentro Presidencial y VII Gabinete Binacional Perú-Colombia permitirá, por tanto, consolidar el relanzamiento de la relación bilateral y asegurar que los compromisos que se adopten se traduzcan en beneficios tangibles para la población, en especial para aquella que habita en la zona de frontera.

Resulta necesario precisar que, durante la ausencia de la señora Presidenta de la República del territorio nacional, el Primer Vicepresidente de la República se encargará del despacho de la Presidencia de la República, conforme al segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Perú y a los numerales 8-A.1 y 8-A.2 del artículo 8-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Dicho encargo se formalizará mediante la correspondiente Resolución Suprema una vez expedida la Resolución Legislativa autoritativa del viaje.

Igualmente, acompañamos el proyecto de Resolución Legislativa del Senado que autorizaría la salida temporal del territorio nacional de la señora Presidenta de la República el 3 de diciembre de 2026. Asimismo, se anexan la nota conceptual y la agenda preliminar de actividades, las cuales se encuentran aún en desarrollo y podrán ser actualizadas conforme avance la coordinación con la parte colombiana.

Hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: FUJIMORI HIGUCHI Keiko Sofia FAU 20161704378 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2026 18:47:01-0500
Cargo: Presidenta de la República

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: GALARRETA VELARDE Luis Fernando FAU 20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2026 17:08:29-0500
Cargo: Presidente del Consejo de Ministros

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros